1. DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	**20 05 2020 A 31 05 2020**	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI** ☐	**NO** X
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**	**PRESUPUESTAL**
	5.24%	00.00%

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Jessica Yepes Murillo
DEPENDENCIA	Subdirección Local Puente Aranda Antonio Nariño
CARGO	Subdirectora Local Puente Aranda Antonio Nariño
LOCALIDAD	Puente Aranda
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Alejandro Juvenal Romero Torres Sandra Johana Martínez Jorge Eliecer Cortes Balanta Beatriz Vanegas Ossa Andrea Núñez

Datos del contrato supervisado e intervenido

NUMERO DE CONTRATO	4620
FECHA DE CONTRATO	20 de Mayo de 2020
CONTRATISTA	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900175374-5
PROYECTO	Proyecto 1099 “Envejecimiento digno, activo y feliz
UNIDAD OPERATIVA	RESTREPO 1
LOCALIDAD	ANTONIO NARIÑO – CARRERA 26 NO. 16-31 SUR
VALOR	$ 1.449.196.600
PLAZO	8 Meses (245 días calendario)
FECHA ACTA DE INICIO	20/05/2020
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	19/01/2021
OBJETO: “PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ.”	

3. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El asociado cumple con el objeto del convenio.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
A) OBLIGACIONES GENERALES							
1	Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico y demás documentos necesarios para la buena ejecución del convenio con eficiencia y eficacia, y socializarlos con todo el personal responsable de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.			**X**			Centro Día Restrepo 1: En visita de supervisión efectuado el 29 de junio de 2020, se evidenció que se realizaron las siguientes actividades: 09/06/2020 Reunión equipo visita Secretaria Distrital de Salud, acuerdos frente a requerimientos dejados por esta Secretaria. 09/06/2020 Socialización ficha SIRBE. 13/06/2020 Socialización línea técnica, curso "estamos contigo en casa". 15/06/2020 Socialización Acuerdo del buen trato. 16/06/2020 Socialización formatos seguimientos PAIIN. 17/06/2020 Socialización identidad organizacional y organigrama institucional. 18/06/2020 Socialización modelo de atención MAITM. 22/06/2020 Socialización procedimientos de ingreso y egreso del servicio. 23/06/2020 Socialización modelo de atención Centro Día y Resolución 0825 de 2018. 23/06/2020 Socialización protocolo de gestión del talento humano. 23/06/2020 Socialización procedimiento para la adquisición de insumos. 24/06/2020 Socialización Sistema de Gestión Integrado. operativos de servicios generales, resolución de conflictos y aclaración obligaciones diarias.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							24/06/2020 Reunión equipo con operarios de servicios generales, resolución de conflictos y aclaración obligaciones diarias. 25/06/2020 Reunión equipo interdisciplinario, entrega de fechas para productos informe final del mes. 25/06/2020 Socialización del Acuerdo del buen trato. 25/06/2020 Socialización del procedimiento de lavandería. 25/06/2020 Socialización procedimiento del archivo y conservación de la documentación. 25/06/2020 Socialización sobre custodia, conservación y manejo de las historias sociales. **Centro Noche Restrepo 1:** **En visita de supervisión efectuado el 29 de junio de 2020, se evidenció que se realizaron las siguientes actividades:** **01/06/2020 Socialización de las actividades relacionadas en el anexo técnico.** **02/06/2020Socializacion de la línea técnica elaboración de PAI y PAIIN y Acuerdo de Convivencia.** **02/06/2020 Cuidado de manos y medidas de desinfección.** **02/06/2020 Aislamiento preventivo frente al Covid 19. 19.** **08/06/2020 Socialización de las actividades específicas para Área de Enfermería, según anexo técnico.** **10/06/2020 Socialización del anexo técnico, sobre PAI, PAIIN, formato de caracterización y actividades complementarias al PAI.** **11/06/2020 Protocolo de aislamiento preventivo. 15/06/2020**

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Retroalimentación a lineamiento a la atención en el servicio Centro Noche, sobre activación de rutas de atención a personas mayores y sobre seguimiento en salud sobre enfermedades de base. 15/06/2020 Orientación para limpieza y desinfección, como medida preventiva y de mitigación del Covid 19. 16/06/2020 Socialización del formato de caracterización, seguimiento al diagnóstico que deben presentar los profesionales con relación a las actividades adiciones al PAI y solicitud de epicrisis de las personas mayores 17/06/2020 Protocolo de salud, lavado de manos y hemorragia nasal, acompañamiento a comedor y a encuentros. 23/06/2020 Socialización sobre línea técnica del PAI, encuentros y actividades adicionales al PAI, acompañamiento a personas mayores en el baño y la cena, gestión documental. 24/06/2020 Seguimiento a obligaciones técnicas del talento humano, revisión de encuentros y actividades. 25/06/2020 Mesa de trabajo sobre Construcción del PAIIN.
2	Cancelar los honorarios o salarios de forma oportuna al talento humano y de acuerdo con la estructura de costos prevista para cada servicio social.					**X**	**Centro Día Restrepo 1:** No aplica para este periodo de supervisión. Se relaciona su cumplimiento en el acápite financiero del informe mensual **Centro Noche Restrepo 1:** **No aplica para este periodo de supervisión**

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3	Contar con el talento humano requerido por cada servicio social para la ejecución del convenio.			X			**Centro Día Restrepo 1: En visita de supervisión efectuado el 29 de junio de 2020, se evidenció que se han diligenciado todas las carpetas del talento humano, minuta del contrato, hoja de vida, fotocopia cedula, tarjeta militar (cuando aplique), tarjeta profesional, actas de idoneidad, certificados de experiencia, certificados de órganos de control y judiciales, certificado de vacunas, certificado curso de primer respondiente (cuando aplique), certificado bancario, pago de ss.** **El talento humano está contratado desde el 21 de junio hasta el 31 de julio de 2020. 18 carpetas: 1 coordinadora, 3 acompañantes sociales, 1 educador físico, 2 auxiliares de enfermería, 1 nutricionista, 2 facilitadores, 3 operarias de cocina y 3 operarios de servicios generales, 2 artistas.** **Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión efectuado el 29 de junio de 2020, se evidenció que se han diligenciado todas las carpetas del talento humano, minuta del contrato, hoja de vida, fotocopia cedula, tarjeta militar (cuando aplique), tarjeta profesional, actas de idoneidad, certificados de experiencia, certificados de órganos de control y judiciales, certificado de vacunas, certificado curso de primer respondiente (cuando aplique), certificado bancario, pago de ss. Se terminaron los contratos se terminaron el 20 de junio de 2020 y se

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							contrato el talento humano del 21 de junio al 31 julio de 2020. El talento humano está contratado por 1 mes. 17 carpetas: 1 coordinadora, 2 acompañantes sociales, 1 educador físico, 1 profesional en ciencias de a educación, 2 auxiliares de enfermería, 1 nutricionista, 3 facilitadores, 3 operarias de cocina y 3 operarios de servicios generales.
4	Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dentro del término establecido para el efecto.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión efectuado el 29 de junio de 2020, se evidenció que el operador cuenta con las pólizas de Aseguradora Solidaria de Colombia que amparan la cobertura del convenio y los porcentajes establecidos en éste (Revisadas por Subdirección de Contratación de la SDIS): Póliza No. 390-47-994000053384 expedida el 19/05/2020, cubre: a) Cumplimiento del contrato: 20/05/2020 a 20/07/2021 $ 289.839.320 b) Calidad del servicio: 18/05/2020 a 25/07/2021 $ 289.839.320 c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 20/05/2020 a 20/01/2024 $ 72.459.830 Póliza No. 390-47-994000007793 expedida el 19/05/2020, vigencia 20/05/2020 a 20/01/2021, cubre: a) Predios, Labores y operaciones (10% perdida mínima 1,00 SMMLV): $263.340.900 b) Contratistas y Subcontratistas (10% perdida mínima 1,00 SMMLV): $263.340.900 c) Vehículos propios no propios (10%

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							perdida mínima 1,00 SMMLV): $263.340.900
5	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Sistema Nacional de Aprendizaje -SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, cuando haya lugar a ello. Acreditar que se encuentra al día en el pago de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Este requisito deberá acreditarse para cada uno de los desembolsos efectuados por la SDIS.					X	**Centro Día Restrepo 1:** No aplica para este periodo de supervisión. Se relaciona su cumplimiento en el acápite financiero del informe mensual. **Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para este periodo de supervisión. Se verifica en el acápite financiero del informe del mes de junio de 2020.
6	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del talento humano contratado, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier tipo que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.					X	**Centro Día Restrepo 1:** o aplica para este periodo de supervisión. Se verifica en el acápite financiero del informe del mes de junio de 2020. **Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para este periodo de supervisión. Se verifica en el acápite financiero del informe del mes de junio de 2020.
7	Responder por la seguridad de los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio.			X			**Centro Día Restrepo 1:** En visita de supervisión del 29 de junio de 2020, se evidenció que el operador mantiene la custodia y supervisión de los documentos producidos en el marco de la prestación de los servicios Centro

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Día, en un lugar específico dispuesto para ello. Se cuenta con el FUID abierto el 20 de mayo y ya están actualizadas las carpetas, 50 personas mayores activas. **Centro Noche Restrepo 1:** **En visita de supervisión del 29 de junio de 2020, se evidenció que el operador mantiene la custodia y supervisión de los documentos producidos en el marco de la prestación de los servicios Centro Noche, en un lugar específico dispuesto para ello.** **Se cuenta con el FUID actualizado hasta 29 de junio de 2020, y foliación de historias sociales a 31 de mayo de 2020.** .
8	Mantener vigente las garantías de conformidad con el acta de inicio y las modificaciones a que hubiere a lugar.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión efectuado el 29 de junio de 2020, se evidenció que el operador cuenta con las pólizas de Aseguradora Solidaria de Colombia que amparan la cobertura del convenio y los porcentajes establecidos en éste (Revisadas por Subdirección de Contratación de la SDIS): Póliza No. 390-47-994000053384 expedida el 19/05/2020, cubre: a) Cumplimiento del contrato: 20/05/2020 a 20/07/2021 $ 289.839.320 b) Calidad del servicio: 18/05/2020 a 25/07/2021 $ 289.839.320 c) Salarios, prestaciones sociales e

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							indemnizaciones: 20/05/2020 a 20/01/2024 $ 72.459.830 Póliza No. 390-47-994000007793 expedida el 19/05/2020, vigencia 20/05/2020 a 20/01/2021, cubre: a) Predios, Labores y operaciones (10% perdida mínima 1,00 SMMLV): $263.340.900 b) Contratistas y Subcontratistas (10% perdida mínima 1,00 SMMLV): $263.340.900 c) Vehículos propios no propios (10% perdida mínima 1,00 SMMLV): $263.340.900
9	Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del convenio.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No se convocaron reuniones por parte del supervisor, para este periodo de supervisión.
10	Presentar al-la supervisor-a del convenio oportunamente los informes cuantitativos y cualitativo que de forma mensual soportan la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche así como informes eventuales solicitados por el supervisor.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión efectuado el 29 de junio de 2020, se evidenció que el operador presento el informe del periodo 20 al 31 de mayo, el día 5 de junio y con correcciones el día 16 de junio de 2020.
11	Presentar a la supervisión del convenio oportunamente los informes técnicos, financieros con sus respectivos soportes. Así mismo, atender las observaciones, recomendaciones y solicitudes requeridas por la supervisión del convenio de manera oportuna y coordinada con los líderes del servicio.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** **En visita de supervisión efectuado el 29 de junio de 2020, se evidenció que el operador presento el informe del periodo 20 al 31 de mayo, el día 5 de junio y con correcciones el día 16 de junio de 2020.**
12	Crear una cuenta bancaria de uso exclusivo para el manejo de los recursos del convenio, toda vez que al finalizar la ejecución debe reintegrar los rendimientos financieros y/o devoluciones.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** **En visita de supervisión realizada el 29 de junio de 2020, se verificó que el operador cuenta con la cuenta bancaria No. 392266581 del Banco**

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							BBVA, abierta el 7 mayo de 2019.
13	En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS por la cual deba responder el asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS. Si el SOLICITUD No. 20914 PROCESO ADQUISICIONES FORMATO MINUTA DECRETO 092 DE 2017 Código: FOR-AD-032 Versión: 0 Fecha: Memo Int 29773 – 05/06/2018 Página: 4 de 20 asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije a la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.			X			**Centro Día y Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión efectuado el 29 de junio de 2020, se evidenció que durante el mes de junio de 2020 no se presentó ninguna situación que afecte la buena ejecución del servicio.
14	Autorizar a la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS a deducir los valores resultantes por los conceptos descritos en la obligación anterior, por cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión efectuado el 29 de junio de 2020, se evidenció que durante el mes de junio de 2020 no se presentó ninguna situación que afecte la buena ejecución del servicio.
15	Disponer de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la ejecución del convenio.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión efectuado el día 29 de junio de 2020, se verificó que el operador cuenta con los recursos técnicos y humanos para la prestación

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							del servicio. Según revisión de supervisión, lista de chequeo de adquisición de faltantes, acta anexa a este comprobador, y factura.
16	Utilizar la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, Alcaldía Mayor de Bogotá, con las especificaciones técnicas determinadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, durante la ejecución del convenio. Se deberá solicitar el permiso para publicidad exterior ante la Secretaria de Ambiente, asumiendo los valores correspondientes por este trámite			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión efectuado el 29 de junio de 2020, se evidenció que se presentó una manifestación impetrada mediante correo del 2 de junio de 2020, anónima, dirigido a la SDIS, radicado S2020053070, consistente en solicitud de horarios y turnos del talento humano de los hogares Centro Día y Centro Noche del operador Hogares Si a la Vida de los convenios 4620 y 4621 de 2020, se está dando tramite, respetando el debido proceso y normativas que regulan la materia.
17	Informar al-la supervisor-a, dentro de los tres días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho las situaciones que puedan afectar a la población y la correcta ejecución de este convenio.			X			
18	Coordinar y reportar todas aquellas articulaciones institucionales que deben o pueden apoyar las acciones que se requieren complementariamente para lograr los objetivos misionales de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Distrital para la Recreación y Deporte -IDRD, empresas y fundaciones privadas, colegios, universidades, voluntariado, Entidad Promotora de Salud Subsidiada-EPSS, entre otras).			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1.** . En visita de supervisión efectuado el 29 de junio de 2020, se evidenció que se realizaron las siguientes articulaciones: 18/06/2020 IDRD, gimnasia aeróbica y musicalizada. 19/06/2020 Personería Local, Prevención de violencia de genero. 21/06/2020 Jardín Botánico, visita virtual guiada 30/06/2020 Subdirección Local, apoyos económicos.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
19	Comunicar al supervisor del convenio, con tres (3) días calendario de anticipación, en caso de presentarse un ejercicio de prácticas estudiantiles, investigaciones académicas, entrevistas, y relacionados, con el fin de avalar su viabilidad, contenido y ejecución.					X	**Centro Día y Noche Restrepo 1:** No aplica para este periodo de supervisión
20	Disponer, a más tardar al tercer mes de ejecución del convenio la licencia de funcionamiento aprobada por la Secretaría Distrital de Salud.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión realizado el 29 de junio de 2020, se evidenció que recibió visita en la Unidad Operativa Restrepo 1, por parte de la Secretaria de Salud el 5 de junio de 2020, dando concepto favorable con requerimientos, consistentes en: Mantenimiento a los pisos del primer piso alojamiento, impermeabilizo la bodega de materiales de aseo, ubicada en el segundo piso, señalización de bordes y desniveles, cambio de luminarias a led, mantenimiento a techos y paredes del primer piso, mantenimiento a cableado expuesto. Requerimientos realizados por el operador en este mes de junio de 2020, pero no han sido verificados por la Secretaria de Salud.
21	Responder civil y penalmente ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para el ejercicio de supervisión del mes de junio de 2020, dado que no se presentó ningún caso relacionado con esta obligación.
22	No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No se presentó en el periodo del mes de junio de 2020 ninguna situación que

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	integridad física y/o moral de las personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado. Así mismo, garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana						afectara la integridad física moral y psicológica según enfoque diferencial.
23	Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra las personas mayores con discapacidad, con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales.					**X**	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No se presentó en el periodo del mes de junio de 2020 ninguna situación que afectara la integridad física moral y psicológica según enfoque diferencial.
24	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por la supervisión para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.			**X**			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** Durante el periodo del mes de junio de 2020, se sigue aplicando la directriz emitida por la SDIS, en la cual desde el 13 de marzo de 2020, se articula la atención a 50 personas mayores, los

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							cuales serán atendidos durante día y noche por el operador hasta el mes de agosto de 2020 en aplicación al Decreto 470 2020.
OBLIGACIONES TECNICAS							
1	Cumplir y socializar con el talento humano cada uno de los procedimientos y componentes descritos en el presente Anexo Técnico y que son lineamientos para la atención integral según las características técnicas de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.			**X**			**Centro Día Restrepo 1:** **En visita de supervisión efectuado el 29 de junio de 2020, se evidenció que se realizaron las siguientes actividades:** **09/06/2020 Reunión equipo visita Secretaria Distrital de Salud, acuerdos frente a requerimientos dejados por esta Secretaria. 09/06/2020 Socialización ficha SIRBE. 13/06/2020 Socialización línea técnica, curso "estamos contigo en casa". 15/06/2020 Socialización Acuerdo del buen trato. 16/06/2020 Socialización formatos seguimientos PAIIN. 17/06/2020 Socialización identidad organizacional y organigrama institucional. 18/06/2020 Socialización modelo de atención MAITM. 22/06/2020 Socialización procedimientos de ingreso y egreso del servicio. 23/06/2020 Socialización modelo de atención Centro Día y Resolución 0825 de 2018. 23/06/2020 Socialización protocolo de gestión del talento humano. 23/06/2020 Socialización procedimiento para la adquisición de insumos. 24/06/2020 Socialización Sistema de**

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Gestión Integrado. operativos de servicios generales, resolución de conflictos y aclaración obligaciones diarias. **24/06/2020 Reunión equipo con operarios de servicios generales, resolución de conflictos y aclaración obligaciones diarias.** **25/06/2020 Reunión equipo interdisciplinario, entrega de fechas para productos informe final del mes.** **25/06/2020 Socialización del Acuerdo del buen trato. 25/06/2020 Socialización del procedimiento de lavandería. 25/06/2020 Socialización procedimiento del archivo y conservación de la documentación.** **25/06/2020 Socialización sobre custodia, conservación y manejo de las historias sociales.** **Se realizaron 30 actividades libres, 22 encuentros de desarrollo humano, elaboraron 50 PAIIN, 1393 tomas de constantes vitales, 50 valoraciones nutricionales, 3 valoraciones físicas, 3 valoraciones iniciales de enfermería, se recepcionaron 30 epicrisis actualizadas.** **Centro Noche Restrepo 1:**
2	El Asociado contará con un cronograma mensual donde se especifique el desarrollo de actividades y temáticas establecidas en el modelo de atención de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, éstos serán verificados por el supervisor del convenio y la			**X**			**Centro Día Restrepo 1:** En la visita de supervisión del 29 de junio de 2020, se verifica cronograma de actividades del mes de junio de 2020, para personal de cocina, servicios generales y demás talento humano del Servicio Centro Día y el anticipado del mes de julio, el cual se encuentra

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Subdirección para la Vejez, y ajustados en caso de ser requerido						publicado en la cartelera del primer piso recepción. **Centro Noche Restrepo 1**
3	Entregar el Plan de Atención Institucional – PAI, el cuál debe incorporar exclusivamente acciones interdisciplinarias que desarrollen la estrategia, los momentos y acciones establecidas para la atención expuestas en el presente anexo técnico según especificaciones de cada servicio social (Centro Día y Centro Noche). El mismo, se presentará durante el segundo mes de ejecución del convenio en el formato que el equipo interdisciplinario del centro defina para tal fin. Adicionalmente, en el PAI, se deberán incorporar las actividades complementarias de ponderación, que ofertó el operador en el momento de realizar su oferta adicional en la etapa precontractual del proceso competitivo.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del 29 de junio de 2020, se evidencia que el servicio articulado Centro Día y Centro Noche, se aplica el protocolo del COVID-19. Está en construcción y se presenta el 20 de julio de 2020.
4	Hacer seguimiento a los Planes de Atención Institucional y a los Planes de Atención Integral Individual –PAI--PAIIN, para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades a partir de los lineamientos definidos en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores – MAIPM.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del 29 de junio 2020, el equipo de apoyo verifico que se realizaron 50 PAIIN, etapa conociendo, según directriz de la Subdirección de Vejez de la SDIS. Se realizo la proyección de 3 PAIIN, en etapa conociendo para el mes de julio, personas mayores nuevas.
5	Realizar, para el servicio social Centro Día, la caracterización de la población el cual debe contener datos descriptivos de la población (variables definidas desde la Ficha SIRBE – versión actual) así como el análisis situacional de las personas mayores, este debe ser					X	**Centro Día Restrepo 1:** Se evidenció visita de supervisión del día 29 de junio de 2020, que el operador del servicio social Centro Día y Centro Noche, envío a la SLIS Puente Aranda y Antonio Nariño, los formatos de confidencialidad, contratos de los

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	presentado a los coordinadores de los servicios sociales al tercer mes de ejecución. Para el servicio social Centro Noche, se deberán presentar los resultados de caracterización realizada en la etapa conociendo y reportar cada tres meses los resultados al equipo técnico del servicio social Centro Noche de la Subdirección para la Vejez.						coordinadores, el convenio y acta de inicio para activar el usuario SIRBE. cuyo usuario no funciono. **Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para este servicio.
6	Dar cumplimiento a los lineamientos transversales de convivencia (Centro Noche), una vez socializado con las personas mayores en cada uno de los servicios sociales, que define las reglas de permanencia y de interacción entre los participantes y equipo profesional, esta actividad se debe ejecutar a partir del primer mes de ejecución del convenio y evidenciar mediante listado de participación su socialización quincenal.			X			**Centro Día Restrepo 1:** No aplica para este servicio. **Centro Noche Restrepo 1:**
7	El acuerdo de buen trato para el servicio Centro Día, se debe construir en el primer mes de ejecución del convenio entre las personas mayores y el equipo profesional de la unidad operativa y debe socializarse con los participantes del servicio dos veces al mes para lo cual se dejará evidencia a través de actas y listados de participación.			X			**Centro Día Restrepo 1:** **Se evidenció visita de supervisión del día 29 de junio de 2020, que el operador del servicio el 27 de mayo de 2020 construyo con las personas mayores el Acuerdo del Buen trato para el convenio actual 4620 de 2020.** **Socializaciones:** **15/06/2020 Socialización Acuerdo del buen trato. 25/06/2020 Socialización Acuerdo del buen trato.** **Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para este servicio.
8	El asociado debe definir la persona responsable para la creación del usuario al sistema misional SIRBE, el cual debe garantizar que toda la información generada es de uso confidencial y			X			**Centro Día Restrepo 1:** **La Subdirección Local de de Puente Aranda y Antonio Nariño, autorizo el usuario SIRBE de Coordinadora del servicio, profesional María Elena**

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	discrecional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, de acuerdo con los parámetros técnicos y operativos establecidos por la misma. Por lo tanto, dicha información no puede ser distribuida o trasladada fuera de la Unidad Operativa sin previa autorización del-la supervisor-a del convenio.						**Mora Zapata, pero no funciono, lo cual se le notificó a la SLIS Puente Aranda-Antonio Nariño.** **Centro Noche Restrepo 1:** .
9	Informar al-la supervisor-a del convenio y a la Subdirección para la Vejez las propuestas de realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores para la respectiva aprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.					**X**	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No se realizaron prácticas ni investigaciones en este periodo.
10	Registrar la participación de las personas mayores diariamente en las planillas de asistencia oficializadas para dicho fin			**X**			**Centro Día Restrepo1:** En visita de supervisión del 29 de junio de 2020, el operador provee los listados de asistencia en físico, plenamente diligenciados y en los formatos oficializados para tal fin, en conjunto con los listados de entrega de los kits de Aseo del mes de junio de 2020, para los días 15 y 30 de junio de 2020 se programa entregar: cuchilla de afeitar, desodorante, jabón y shampo. A los tres participantes nuevos se les entrego: cepillo dental, crema dental y jabonera adicional a los elementos ya indicados. **Centro Noche Restrepo 1:** .

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
11	Reportar mensualmente en los informes de ejecución las acciones y/o articulaciones que se realicen en el marco del presente anexo.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1.** En visita de supervisión del 29 de junio de 2020, el operador provee los listados de asistencia en físico, plenamente diligenciados y en los formatos oficializados para tal fin, en conjunto con los listados de entrega de los kits de Aseo del mes de junio de 2020, para los días 15 y 30 de junio de 2020 se programa entregar: cuchilla de afeitar, desodorante, jabón y shampo. A los tres participantes nuevos se les entrego: cepillo dental, crema dental y jabonera adicional a los elementos ya indicados.
12	Realizar como mínimo 3 salidas extramurales durante la ejecución del convenio, a un sitio diferente al lugar de ubicación geográfica de la unidad operativa (solo aplica para Centro Día). El sitio de la salida y cronograma de actividades debe ser presentado por El asociado al supervisor-a del convenio, minino con quince (15) días hábiles de anterioridad para su aprobación. Dicha salida deber ser programada y ejecutada teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de seguridad (pólizas).					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No aplica en aplicación a las medidas de protección de las personas mayores con ocasión del COVID 19.
COMPONENTE TALENTO HUMANO							
1	Contar con el talento humano mínimo requerido para la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche en los términos descritos en el presente anexo técnico desde el inicio de la ejecución del convenio.			X			**Centro Día Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se corroboró que el servicio Centro Día de la unidad operativa Restrepo 1 cuenta con el talento humano requerido para la ejecución del convenio, mediante contratos de prestación de servicios a un mes, hasta el 19 de junio de 2020. Se evidenció que las carpetas del talento humano están

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							organizadas por áreas y cada hoja de vida cuenta con los soportes según el anexo técnico. Talento humano del servicio: Coordinadora: María Elena Mora, Acompañante Social, Boris de Jesús Pacheco, Deicy Bravo, Oscar Guillen, Educadora física, Miryam Sánchez, nutricionista, Jessica Escorcia, facilitadores, Natalia Sánchez, Martha Teatino, técnicos auxiliares de enfermería, Alba Roció Barrera, Sandra Lucia Peña, Artistas, Lorena Barreto, Daniel García, operarias de cocina, Mariluz Moque, Emilce Rodríguez, Mónica Rios, operarios de servicios generales, Gloria García, Andrea Ramírez, Carmen Jaramillo. Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Talento Humano Obligación 1 **Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se corroboró que el servicio Centro Noche de la unidad operativa Restrepo 1 cuenta con el talento humano requerido para la ejecución del convenio, mediante contratos de prestación de servicios a un mes, hasta el 19 de junio de 2020. Se evidenció que las carpetas del talento humano están organizadas por áreas y cada hoja de vida cuenta con los soportes según el anexo técnico. Talento humano del servicio: Coordinadora: Carlota Ramírez Suarez, Acompañante Social, Jesenia Rubio León, Acompañante social medio tiempo, Rodrigo Javier Chaparro,

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							profesional en ciencias de la educación, John Armando González, Educador físico, Cindy Liliana Zamora, nutricionista, Paula Erazo Ramos, facilitadores, Lizeth Burgos, Gerardo Rodríguez, Angy Trujillo, técnicos auxiliares de enfermería Leidy Liliana Rodríguez, Magda Jaramillo, operarias de cocina, Marisela Rivera, Aleyda Rodríguez, Gloria cristina Hernández (20 y 21/05/2020), operarios de servicios generales, María Marín, Lina Cative, Oscar Sierra. Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Talento Humano Obligación 1
2	Contar con un organigrama que deberá estar visible en la unidad operativa y describir la estructura organizacional de la unidad operativa de cada uno de los servicios sociales			X			**Centro Día Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se evidenció que el servicio Centro Día de la Unidad Operativa Restrepo 1, cuentan con el Organigrama y está expuesto en la cartelera de Ingreso a la unidad operativa. Se verificó en la supervisión. **Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión virtual efectuada el 30 de mayo de 2020, se evidenció que el servicio Centro Noche de la Unidad Operativa Restrepo 1, cuentan con el Organigrama y está expuesto en la cartelera de Ingreso y en medio magnético. Se verificó en la supervisión virtual.
3	Definir, implementar y hacer seguimiento con las personas mayores participantes del servicio social, los			X			**Centro Día Restrepo 1:** En visita de supervisión del 30 de mayo 2020, el equipo de apoyo verifico que se

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	planes de atención integral individual – PAIIN, así como el Plan de Atención Institucional - PAI.						desarrollaran para el 20 de junio, en etapa conociendo, según directriz de la Subdirección para la Vejez. Se verifico en la supervisión. **Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del 30 de mayo 2020, el equipo de apoyo verifico que se desarrollaran para el 20 de junio, en etapa conociendo, según directriz de la Subdirección para la Vejez. Se verifico en la supervisión.
4	Realizar el pago oportuno del talento humano de conformidad con lo establecido en la estructura de costos.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se reportará en el informe financiero presentado por el operador.
5	Contar con un cronograma al inicio de cada mes de ejecución, el cual dé cuenta de las actividades que se desarrollarán en el mes por cada servicio social.			X			**Centro Día Restrepo 1:** En supervisión del 30 de mayo de 2020, se verifica cronograma de actividades 20 al 31 de mayo de 2020, para personal de cocina, servicios generales y demás talento humano de los dos Servicios, el cual se encuentra publicado en la cartelera del quinto y primer piso de la parte administrativa Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Talento Humano Obligación 4. Cronogramas. **Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión del 30 de mayo de 2020, se verifica cronograma de actividades 20 al 31 de mayo de 2020, para personal de cocina, servicios generales y demás talento humano de los dos Servicios, el

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							cual se encuentra publicado en la cartelera del quinto y primer piso de la parte administrativa Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Talento Humano Obligación 4. Cronogramas.
6	Garantizar en los eventos de remplazo de talento humano, la adecuada entrega de cargo entre el personal saliente y entrante, con el fin de dar continuidad a los procesos que se están ejecutando. Este proceso deberá estar debidamente documentado y será revisado por el - la supervisor-a cuando sea del caso.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se corroboró que los servicios Centro Día y Centro Noche Restrepo 1 cuentan con el talento humano requerido para la ejecución del convenio, mediante contrato de prestación de servicios por un mes, hasta el 19 de junio de 2020. No se presentó ningún cambio en el talento humano. Se advierte que todas las carpetas del talento humano están completas (documentación de idoneidad y experticia y demás documentación requerida en este convenio, y el texto de contrato), revisado al azar. Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Talento Humano Obligación 5. Actas entrega cargo.
7	Conocer y apropiar, los modelos de atención de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, así como aquellos documentos de carácter oficial asociados a los mismos.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del 30 de mayo de 2020, se evidencia que el servicio articulado Centro Día y Centro Noche, se aplica el protocolo del COVID-19 y se dio directriz al talento humano para apropiarse del modelo de atención.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Se verificó en la supervisión.
8	Atender las orientaciones del proceso de apropiación e implementación de la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez – PPSEV, la Política Pública para las Familias – PPPF, la Política Pública de Mujer y Género, Política Pública para la Garantía plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y transgeneristas –LGBT– y sobre Identidades de Género y Orientaciones sexuales en el Distrito Capital, Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital, Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital, Política Pública para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Política Pública Distrital y Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afro descendientes, el Modelo Distrital para la Atención de la habitabilidad en Calle, el Modelo de Atención Integral para las Personas Mayores – MAIPM, con el fin de cualificar la prestación del servicio social dirigido a las personas mayores.			X			**Centro Día Restrepo 1:** En visita de supervisión del 30 de mayo de 2020, se evidencia que el servicio articulado Centro Día y Centro Noche, se sigue aplicando el protocolo del COVID-19. Se asiste a las siguientes reuniones: 26/05/2020 COLEV Se verificó en la supervisión. Centro Noche Restrepo 1: En visita de supervisión del 30 de mayo de 2020, se evidencia que el servicio articulado Centro Día y Centro Noche, se sigue aplicando el protocolo del COVID-19. Se asiste a las siguientes reuniones: 20/05/2020 Comité operativo para las familias y Jornada del Buen Trato. 20/05/2020 COLMIG Se verificó en la supervisión.
9	Revisar, verificar y garantizar que toda la información que sea utilizada y generada en razón al objeto del convenio sea veraz y confiable, presentada con oportunidad y calidad. Así mismo su uso es confidencial y discrecional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.			X			**Centro Día Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se verificó que se está actualizando la documentación que se genere a razón del desarrollo del Convenio 4620 de 2020, según anexo técnico y demás directrices dadas de la Subdirección para la Vejez de la SDIS.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Talento Humano Obligación 9. Seguimientos PAIIN. **Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se verificó que se está actualizando la documentación que se genere a razón del desarrollo del Convenio 4620 de 2020, según anexo técnico y demás directrices dadas de la Subdirección para la Vejez de la SDIS. Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Talento Humano Obligación 9. Seguimientos PAIIN.
10	Garantizar el registro diario por cada servicio social, con calidad y oportunidad, en el sistema de información SIRBE de los participantes de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del 30 de mayo 2020, el equipo de apoyo verificó que se registran la asistencia, con un usuario de otra unidad operativa. Se verifica en visita de supervisión.
11	Presentar dentro de los tiempos estipulados, los informes y productos requeridos por el-la supervisora del convenio y la Subdirección para la Vejez, utilizando para ello los formatos institucionales oficiales suministrados por el-la supervisor-a del convenio.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para este periodo de supervisión.
12	Planear, programar, ejecutar, evaluar y sistematizar las actividades que promuevan hábitos de vida saludable de las personas mayores según sus habilidades, gustos e intereses			X			**Centro Día Restrepo 1:** Se evidenció en la supervisión del día 30 de mayo de 2020, que en la unidad operativa realizo las siguientes actividades: 20/05/2020 Cine Foro. 21/05/2020 Exploración lúdica

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							22/05/2020 Bingo 23/05/2020 Jornada de embellecimiento 24/05/2020 Karaoke 25/05/2020 Actividades simultaneas 26/05/2020 Tarde de película 27/05/2020 Actividades de dibujo y juegos de mesa 28/05/2020 Actividades libres simultaneas 29/05/2020 Maqueta R1 30/05/2020 Alimentación saludable 30/05/2020 Alimentación saludable frente al CIVID 19. Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Talento Humano Obligación 12. Actas de reunión. **Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se verificó asistencia a: 24/05/2020 Juegos de mesa, vejez y capacidades 24/05/2020 Socialización sobre COVID 19 29/05/2020 Actividad del sueño Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Talento Humano Obligación 12. Reuniones locales.
13	Diligenciar de manera oportuna, sistemática y permanente los procedimientos, instrumentos y formatos definidos para los servicios sociales Centro Día y Centro Noche dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del 30 de mayo de 2020, se evidencia en forma física de la existencia de las fichas sociales, no se han digitalizado en el sistema SIRBE, pues está utilizando el usuario de otra unidad operativa.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores.						Se verifica en la supervisión.
14	Las demás inherentes a su cargo y que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se evidenció que se realizaron las siguientes actividades: 28/05/2020 Subdirección para la Vejez, Socialización de los servicios Centro Día y Centro Noche. Verificado en la supervisión virtual.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS							
1	Prestar el servicio en el inmueble que fue viabilizado por la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se verificó que el servicio articulado se presta en el inmueble viabilizado por la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, en el cual se valida la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, ubicado en la Carrera 26 No. 16-31 Sur Barrio Restrepo (Antonio Nariño)
2	Dar cumplimiento a los requisitos denominados como "NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" en el presente anexo técnico, dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita realizada por funcionarios de la Subdirección de Plantas Físicas, desde el frente desde la parte externa del inmueble, no se dejó observaciones. El inmueble esta adecuado para atender el servicio articulado Centro Día y Centro Noche, atendiendo directriz de la Subdirección para la Vejez, y se continua con la aplicación de los protocolos para el cuidado de las

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							personas mayores frente al aislamiento y prevención del Covid-19 emitidos por el Comunicado 02 de la Asociación Colombiana de Gerontología y Geriatría, Circular Externa N° 0011 y 0018 de 2020 del Ministerio de Salud, Circular 024 de la Alcaldía mayor de Bogotá, protocolo de acciones de prevención y mitigación ante el Covid-19 emitidas por la Secretaria de Salud, Resolución 470 del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, se evidencia cumplimiento de la totalidad del cronograma de intervenciones en infraestructura. Se verificó en la supervisión.
3	Garantizar que el inmueble donde se preste el servicio cumpla durante la ejecución del convenio los lineamientos de infraestructura establecidos en el anexo técnico. Así mismo, el inmueble debe mantenerse en óptimas condiciones para el cabal desarrollo del objeto del convenio y el bienestar de las personas mayores.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita realizada por funcionarios de la Subdirección de Plantas Físicas, desde el frente desde la parte externa del inmueble, no se dejó observaciones. El inmueble esta adecuado para atender el servicio articulado Centro Día y Centro Noche, atendiendo directriz de la Subdirección para la Vejez. Se verificó en la supervisión.
4	Cumplir con las observaciones registradas en el informe de visita de campo realizado por la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, a lo cual se le hará seguimiento bimestralmente por parte del supervisor-a del convenio.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para este periodo de supervisión.
5	Contar con el Plan de Emergencias y Contingencias de acuerdo con los lineamientos de seguridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a partir de la última			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se validó que La unidad operativa Restrepo 1 cuenta con el Plan

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	semana del segundo mes de ejecución del convenio.						de Emergencias de acuerdo a lo establecido en el formato de la SDIS, enviado el 29/05/2020 a la Subdirección Local de Puente Aranda y Antonio Nariño, profesional Sandra Ibarra, para su revisión. Se verifica en supervisión.
6	Contar con el concepto técnico favorable de Bomberos antes de la solicitud de visita por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la unidad operativa, que evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos pertinentes, con fecha de expedición no superior a un año.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se evidenció que se realizó visita el día 25 de noviembre de 2019 por parte de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos, se dio concepto cumplimiento, se hizo entrega del certificado el día 20 de febrero de 2020. CTN2019-41775 con vigencia del 25/11/2019 al 24/11/2020. Se verificó en la supervisión.
7	Contar con los protocolos de seguridad, de acuerdo con los requisitos de seguridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como mínimo a partir de la última semana del segundo mes de ejecución del convenio.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se constató la existencia de los siguientes protocolos de seguridad: casos fortuitos, actividades cotidianas, prevención de accidentes, caso de evidencia o sospecha de maltrato anexos en la carpeta de plan de emergencias, que fueron actualizados el 27 de mayo de 2020 para ejecución de este convenio. No se realizaron socializaciones. Se verifico en visita de supervisión.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
8	Garantizar el servicio de vigilancia 24 horas que permita el control de las diferentes áreas y requisa de participantes y demás población de la unidad operativa siendo dotado de detector de metales sin armamento, y el cual se contratará con una entidad debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se verificó que la prestación del servicio de vigilancia es realizada por la empresa "Seguridad Fórmula Secreta Ltda". El cumplimiento de dicha obligación se puede evidenciar en CD y en físico aportados por el asociado denominado Informe Financiero, carpeta 5 Costos Fijos, Certificaciones, Certificación Aportes.
9	Garantizar los servicios públicos durante la ejecución del convenio.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se verificó que el servicio Centro Día y Centro Noche Restrepo 1, cuenta con el servicio de agua, energía, gas, teléfono e internet. En informe financiero, sección costos fijos, se aportó evidencia de pago de servicios públicos. Validación en el apartado financiero del presente informe de supervisión.
10	Realizar los mantenimientos y reparaciones a que haya lugar, que garanticen la adecuada prestación del servicio.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se verificó que la unidad operativa Restrepo 1 cuenta con el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo actualizado para la ejecución de este nuevo convenio, se espera revisión de SDIS. Se da aplicación de los protocolos para el cuidado de las personas mayores frente al aislamiento y prevención del

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Covid-19 emitidos por el Comunicado 02 de la Asociación Colombiana de Gerontología y Geriatría, Circular Externa N° 0011 y 0018 de 2020 del Ministerio de Salud, Circular 024 de la Alcaldía mayor de Bogotá, protocolo de acciones de prevención y mitigación ante el Covid-19 emitidas por la Secretaria de Salud, Resolución 470 del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, se sigue con la articulación de los servicios Centro Día y Centro Noche, como lo solicito la SDIS en esta emergencia de salud, con el fin de atender 24 horas a las personas mayores, que voluntariamente y por criterios de priorización accedieran a permanecer en el servicio hasta tanto se levante la medida de aislamiento obligatorio. Respecto a la articulación del servicio, en concordancia con esta decisión de aislamiento obligatorio y en protección de las personas mayores, se continúa utilizando y aprovechando los espacios adecuados desde el mes de marzo de 2020. Se verificó en la supervisión virtual.
OBLIGACIONES PARA LA DOTACION CONSUMIBLES Y NO CONSUMIBLES							
1	Garantizar desde el inicio de ejecución del convenio la disponibilidad del 100% de la dotación necesaria para la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.			**X**			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, el equipo de apoyo a la supervisión valido que los servicios Centro Día y Centro Noche Restrepo 1, existen faltantes según lista de chequeo y acta adicional, anexas a este comprobador. Faltantes que no afectan el servicio articulado.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Todo el talento humano, cuenta con todos los elementos de protección personal necesarios para la atención con las personas mayores; acorde a los protocolos de prevención de Covid-19. Se evidenció en la supervisión.
2	Entregar los elementos de aseo de uso personal y vestuario de conformidad con las especificaciones y periodicidad establecida en el anexo técnico.			X			**Centro Día Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se verificó que el operador provee los listados de asistencia en físico, plenamente diligenciados y en los formatos oficializados para tal fin, en conjunto con los listados de entrega de los kits de Aseo para el periodo del 20 al 30 de mayo de 2020, se programa entrega para el 31 de mayo de 2020 entrega de cuchilla de afeitar, crema dental, cepillo de dientes, desodorante, jabón, shampo y jabonera; 28/05/2020 papel higiénico y los elementos diarios. Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Dotación 2. Listado Entrega Insumos de aseo. **Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se verificó que el operador provee los listados de asistencia en físico, plenamente diligenciados y en los formatos oficializados para tal fin, en conjunto con los listados de entrega de los kits de Aseo para el periodo del 20 al 30 de mayo de 2020. El 22/05/2020 papel higiénico, cuchilla de afeitar, crema dental, cepillo de dientes, desodorante, jabón y shampo; 28/05/2020 papel higiénico y los elementos diarios.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Dotación 2. Listado Entrega Insumos de aseo.
3	Garantizar un botiquín Tipo B, la reposición oportuna y la verificación de las fechas de vencimiento de los elementos que lo conforman, así como la dotación requerida para el área de primeros auxilios durante la ejecución del convenio.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, el equipo de apoyo a la supervisión verificó que el botiquín cuenta con todos los elementos descritos en el anexo técnico. Se verificó en la supervisión.
4	Garantizar todos los elementos, insumos y utensilios necesarios para dar cumplimiento al componente de alimentación.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, el equipo de apoyo a la supervisión verificó la existencia física de compra de los elementos necesarios para la preparación y servido de los alimentos tales como verduras, frutas y abarrotes. Se advierte faltantes según lista de chequeo y acta adicional, anexas a este comprobador. Faltantes que no afectan el servicio articulado. Se verificó en la supervisión virtual.
5	Suministrar la dotación para el personal de servicios generales y manipulación de alimentos descritos en el presente anexo técnico.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se estableció que el personal de servicios generales y manipulación de alimentos cuenta con la dotación, dada para el convenio anterior, no se ha dado dotación nueva en ejecución del Convenio 4620 de 2020. Se verificó en la supervisión.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
6	Garantizar durante la ejecución del convenio el mobiliario necesario para la prestación del servicio descrito en el presente anexo técnico.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, el equipo de apoyo a la supervisión, evidenció que la unidad operativa cuenta con el mobiliario necesario para la prestación de los servicios, se advierten faltantes según lista de chequeo y acta adicional, anexas a este comprobador. Faltantes que no afectan el servicio articulado. Verificado en la supervisión y en la lista de chequeo.
7	Garantizar durante la ejecución del convenio los elementos o insumos necesarios para la realización de los talleres, las actividades lúdicas, recreativas, educativas, culturales y deportivos requeridos para la prestación del servicio descritas en el documento adjunto “Descripción por Rubros Anexo Técnico” (formato Excel).			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se evidenció que la unidad operativa cuenta con la mayoría de los elementos e insumos necesarios para la realización de actividades y talleres, se advierten faltantes según lista de chequeo y acta adicional, anexas a este comprobador. Faltantes que no afectan el servicio articulado. Se verificó en la supervisión virtual.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE NUTRICION							
1	Brindar el servicio de alimentación en las condiciones señaladas en el presente anexo.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del día 26 de mayo de 2020, se verificó ciclos de minutas y análisis nutricional aprobadas por la SDIS para 11 días, no se da el gramaje establecido en algunos

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							alimentos, según muestreo, no se toma y registra la temperaturas de las neveras según formatos y falta una auxiliar de cocina, según anexo técnico. Se advierte además almacenamiento de residuos de alimentos en el congelador, mal rotulados y mal almacenados. Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Nutrición Obligación 1. Formatos servicio alimentación.
2	Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la adquisición de materias primas, características organolépticas, preparación y servicio de alimentos.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del día 26 de mayo de 2020, se verificó que se encontraron los formatos del servicio de alimentos y listas de chequeo del plan de saneamiento al día, completo y debidamente diligenciado, a excepción de la toma de temperaturas de neveras que están incompletos. Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Nutrición Obligación 2. SAO4 Recepción de alimentos (Diligenciado a corte 26/05/2020).
3	Dar cumplimiento a la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional) entregado por la SDIS, de acuerdo con los requisitos de nutrición y alimentación del anexo técnico para cada uno de los servicios sociales.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión del día 26 de mayo de 2020, se evidenció cumplimiento de la presente obligación, pero de advierte falta de gramajes de algunos alimentos, según muestre. Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Nutrición Obligación 3. Evaluación características organolépticas.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4	Garantizar el suministro y cantidad de alimentos la cual debe corresponder a las minutas establecidas, prohibiéndose su compra diaria, lo cual puede alterar los horarios de preparación.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del día 26 de mayo de 2020, se evidenció control de entradas y salidas para así garantizar el suministro de alimentos de acuerdo la minuta patrón, para ello se presenta el plan de compras semanal de alimentos, Se verificó en visita de supervisión
5	Mantener disponible el ciclo de menús en lugar visible a los participantes para cada uno de los servicios sociales.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del día 26 de mayo de 2020, se evidenció que el ciclo de minutas se encuentra publicada en el comedor de la unidad operativa. Se advierte que no se envía a Subdirección para la Vejez el cambio de alimentos en los menús. Se verificó en visita de supervisión
6	Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en fechas como viernes santo, día del padre, día de la madre, día de amor y amistad, novenas de aguinaldos, 24 y 31 de diciembre, entre otras. Y una preparación especial por mes para la conmemoración de los cumpleaños de los participantes. Estas preparaciones deben ser programadas, en cada uno de los servicios sociales de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para el correspondiente aval de la SDIS.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** Esta obligación no se dio en este periodo.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
7	Planear, preparar y ofrecer a los participantes preparaciones acordes y que sean necesarias, según patologías presentadas por los participantes y según lo estipulado por línea técnica de nivel central de la Subdirección para la Vejez.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión efectuada el 26 de mayo de 2020, se verifico que se planeas y preparan minutas acordes a las necesidades de cada participante. Se verificó en visita de supervisión
8	Entregar los alimentos para consumo de los participantes inmediatamente termine su preparación y cocción para cada uno de los servicios sociales, garantizando que estos se encuentren dentro de los rangos de temperatura de seguridad, según normativa vigente.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del 26 de mayo de 2020, se evidenció que las preparaciones calientes y frías se encontraban el rango de temperaturas de seguridad. Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Nutrición Obligación 7. Control de temperaturas.
9	Suministrar, para cada uno de los servicios sociales, las porciones de alimentos establecidas, garantizando su adecuado aporte nutricional, para lo cual se deben estandarizar los utensilios de servido de alimentos. Para la exactitud en la medición de las porciones es necesario usar utensilios aforados, estos pueden ser pocillos, vasos, cucharas o cualquier otro elemento que facilite la medida.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del día 26 de mayo de 2020, se realizó el control de gramaje de las porciones de alimentos del plato servid, en cada uno de los tiempos establecidos para cada servicio, pero se advierte que algunos alimentos no cumplen con el gramaje establecido en el anexo técnico, como sopa y alimento proteico, según muestra. Respecto de los utensilios se verificaron según lista de chequeo, anexo a este informe. Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Nutrición Obligación 8. Inspección plan muestreo porciones servidas.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
10	Conocer y aplicar los lineamientos descritos en el presente anexo técnico y en la Resolución 2674 del 2013 Buenas Prácticas de Manufactura BPM por todo el personal involucrado en el proceso de recepción, almacenamiento, preparación, servido, distribución y transporte de alimentos, con el fin de obtener alimentos inocuos, de tal forma que se garantice un eficiente proceso de Buenas Prácticas de Manufactura y Saneamiento.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del periodo de mayo de 2020, se evidenció el cumplimiento de la obligación en términos generales, buenas prácticas de manufactura en el proceso de recepción, almacenamiento, preparación, servido y distribución de los alimentos. Se verifico en la supervisión.
11	No recibir ni suministrar a los participantes alimentos objeto de donación			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del 26 de mayo de 2020, no se observan alimentos objeto de donación.
12	Presentar el Plan de Saneamiento – PS, ajustado a los servicios sociales Centro Día y Centro Noche, durante los primeros 15 días de ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico y evidenciar su implementación y socialización como mínimo a los 30 días calendario de firmada el acta de inicio a todo el personal de cada uno de los servicios sociales.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para este periodo de supervisión, está en construcción.
13	Implementar y socializar los Protocolos de Buenas Prácticas de Manufactura, conforme a lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo con los lineamientos de la SDIS.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** Se cuenta con los protocolos de buenas prácticas de manufactura, según convenio anterior, se está actualizando acorde al Convenio Actual 4620 de 2020. Se verifico en visita de supervisión.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
14	El asociado debe presentar el acta de visita emitida por la autoridad sanitaria competente con concepto sanitario favorable, con fecha de expedición inferior a un año, tanto en Centro Día como Centro Noche, en caso de que el concepto sea favorable con requerimientos, debe cumplir con las exigencias dejadas por la autoridad sanitaria (Secretaria Distrital de Salud) en el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo en el tiempo estipulado por el mismo.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** La Unidad Operativa Restrepo 1 cuenta con concepto sanitario favorable sin requerimientos. Verificado en visita de supervisión
15	El asociado debe dar cumplimiento a la minuta de alimentos, teniendo en cuenta lo siguiente: Alimentos proteicos de origen animal 100 % del peso establecido y 10% por encima del peso establecido en la minuta patrón. Los demás grupos de alimentos el 10% en peso de tolerancia por debajo y 10% por encima del peso establecido en la minuta patrón declarado en la minuta.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del periodo de mayo de 2020, se evidenció la existencia del menaje estandarizado de utensilios del servicio de alimentos, según lista de chequeo anexo a este informe. Verificado en visita de supervisión
16	Entregar los respectivos informes solicitados en los tiempos estipulados para Centro Día y Centro Noche, por el referente técnico de la Subdirección para la Vejez de la SDIS.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para este periodo de supervisión.
17	Realizar los respectivos seguimientos nutricionales a las personas beneficiarias del servicio social Centro Día y Centro Noche, en los tiempos estipulados por el referente técnico de la Subdirección para la Vejez de la SDIS					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para este periodo de supervisión.
18	Realizar envío del informe MENSUAL del Componente de Nutrición dentro de las fechas estipuladas, en el formato establecido.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para este periodo de supervisión.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
19	Realizar envío de los seguimientos nutricionales compilado MENSUAL en archivo PDF, dentro de las fechas estipuladas. Y de la base de seguimiento en formato de Excel establecido para Centro Día y Centro Noche.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para este periodo de supervisión.
20	Realizar envío de la socialización con ficha metodológica, sobre la socialización del Plan de Emergencias y Contingencias (PEC), TRIMESTRAL en archivo PDF, dentro de las fechas estipuladas, para Centro Día y Centro Noche.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para este periodo de supervisión.
21	Realizar envío de socialización del Acuerdo del Buen Trato compilado MENSUAL (inicio: individual ingreso participante - mensual: grupal) en archivo PDF, dentro de las fechas estipuladas, para Centro Día y Centro Noche.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para este periodo de supervisión.
22	Realizar la solicitud de los intercambios por escrito a través de correo electrónico al profesional de Nutrición, referente técnico para Centros Día y Noche de la Subdirección para la Vejez de la SDIS, con mínimo 24 horas de anterioridad en el formato destinado para tal fin y siempre y cuando se demuestre la fuerza mayor o el caso fortuito, se realizará la evaluación de la solicitud y se definirá si se aprueba o no. El Asociado sólo podrá entregar alimentos de intercambio, que hayan sido previamente autorizados por la SDIS. El formato deberá mantenerlo a disposición de la Interventoría o Supervisión de la SDIS.		X				**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión del 26 de mayo de 2020, se advierte que en algunos intercambios no se realiza la respectiva solicitud al profesional de Nutrición de nivel Central de la SDIS. Se verifica en la visita de supervisión.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
23	Contar con los conceptos sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de los productos que lo requieren (carne y derivados, pollo y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo); Para el caso de los productos de carne y derivados, al igual que el pollo se requiere que los proveedores cuenten con la autorización sanitaria vigente de la planta y los vehículos transportadores de alimentos en caso que sean visitados por el INVIMA.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión efectuada el 26 de mayo de 2020, se verificó que se cuenta con los conceptos sanitarios favorables de los proveedores. Se verifico en visita de supervisión.
24	Contar con las fichas técnicas de la materia prima a emplear en las diferentes preparaciones que dé a lugar según minuta establecida por la SDIS.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión efectuada el 26 de mayo de 2020, se verificó que se cuenta con las fichas técnicas de la materia prima empleadas en las preparaciones. Se verifico en visita de supervisión.
25	Asistir a las reuniones citadas desde nivel central por el referente técnico del componente de Nutrición.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:**
26	Las demás descritas en el presente anexo técnico.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En visita de supervisión efectuada el 26 de mayo de 2020, se corroboró que se debe cumplir con los gramajes establecidos en el servicio, capacitar al personal de cocina, no guardar sobrantes de alimentos en neveras y realizar tomas de temperaturas en las horas establecidas para las neveras, para dar cumplimiento al componente de nutrición referenciado en el anexo técnico, faltando unos utensilios del menaje que no afectan la prestación del

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							servicio, según lista de chequeo anexo a este informe. Se verificó en visita de supervisión
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SALUBRIDAD							
1	Contar dentro de un plazo máximo de dos meses (calendario) posterior al inicio del convenio con la Autorización de Funcionamiento emitido por la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con la Resolución 055 del 2018 (Artículo 2 y 3)			**X**			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión realizada el 30 de mayo de 2020, se verificó que la unidad operativa cuenta con concepto sanitario favorable sin requerimientos del día 23 de agosto del 2019. Se verificó en la supervisión virtual.
2	Dar cumplimiento a las condiciones higiénico sanitarias definidas en la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 055 del 2018 y normativa complementaria y reglamentaria, al igual que los procedimientos e instructivos definidos por la SDIS dentro del subsistema de Gestión Documental para la organización, clasificación y registro de los documentos a su cargo y que se generen en desarrollo del convenio			**X**			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión realizada el 30 de mayo de 2020, se verificó que el operador no cuenta con formato de diagnóstico ambiental de condiciones actualizado. Está en proceso de actualización según convenio actual. Se verifico en la supervisión.
3	Diseñar e implementar el protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos, contemplando cada uno de los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos teniendo en cuenta lo publicado en el Sistema integrado de gestión SIG de la SDIS			**X**			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se verificó qXXue los servicios cuentan con los Protocolos de Buenas Prácticas de Manufactura, conforme a lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo con los lineamientos de la SDIS mediante la verificación permanente a las auxiliares de cocina, en los siguientes aspectos: 1. Infraestructura edificación y operacional

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							2. Materias primas, insumos directos e indirectos 3. Métodos y procedimientos 4. Equipos, utensilios y herramientas 5. Personal (prácticas, capacitación, elementos de protección) 6. Producto terminado 7. Servicios 8. Manejo de residuos 9. Control de Plagas 10. Logística, transporte y distribución Centro Día: No actualizado este Manual para este convenio. Se realizaron las siguientes socializaciones: Centro Día: 20/05/2020 Nutricionista, Socialización a las operarias de cocina anexo técnico convenio 4620 de 2020, componente nutrición. 22/05/2020 Nutricionista, Socialización a las operarias de recibo de alimentos Centro Noche: 20/05/2020 Nutricionista, Socialización a las operarias de cocina sobre el componente nutricional y salubridad de Centro Noche. 26/05/2020 Nutricionista, Socialización a las operarias de cocina sobre los cambios de minuta patrón. Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Salubridad Obligación 3. PSB Lista chequeo socialización.
4	Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro, en caso de no contar con la visita el asociado debe contar con carta			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión realizada el 30 de mayo de 2020, se verificó que la unidad

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	radicada a la entidad sanitaria y gestionar el proceso de visita en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.						operativa cuenta con concepto sanitario favorable sin requerimientos del día 23 de agosto del 2019. Se verificó en la supervisión virtual.
5	Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios necesarios para prestar el servicio de alimentación, descritos en el presente anexo.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión realizada el 30 de mayo de mayo de 2020, se verificó la existencia de la mayoría de los elementos exigidos en el anexo técnico que garantizan la prestación del servicio. Faltantes según lista de chequeo y acta anexos a este comprobador. Se verifica en la supervisión.
6	Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros establecidos en el anexo técnico.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1.** En supervisión realizada el 30 de mayo de 2020, se verificó que los servicios Centro Día y Centro Noche de la unidad operativa Restrepo 1, están actualizando los formatos y registros establecidos en el anexo técnico del Convenio 4620 de 2020. Se verifico en la supervisión.
7	Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1.** En supervisión realizada el 30 de mayo de 2020, se verificó que los servicios Centro Día y Centro Noche de la unidad operativa Restrepo 1, están actualizando los formatos y registros establecidos en el anexo técnico del Convenio 4620 de 2020. Se verifico en la supervisión.
8	Construir, divulgar, actualizar e implementar el Plan de Saneamiento – PS, durante los primeros 15 días de			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1.**

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del componente de salubridad del anexo						En supervisión realizada el 30 de mayo de 2020, se verifico la existencia del Plan de Saneamiento, no actualizado para este convenio. Se verificó en la supervisión.
9	Realizar la adaptación del Plan Integral de Gestión Ambiental – PIGA del Centro, de acuerdo con los lineamientos incluidos en salubridad del anexo técnico y evidenciar su implementación como a partir del acta de inicio del convenio.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1.** En supervisión practicada el 30 de mayo de 2020, se verificó que se cuenta con la Implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) en el servicio Centro Día Restrepo 1, en proceso de actualización para el Convenio 4620 de 2020. Se evidenció en la supervisión.
10	Dar cumplimiento al procedimiento de recolección de residuos de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y el anexo técnico.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1.** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se verificó que el operador cuenta con la persona idónea para la recolección de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables, recolector que realiza la disposición final y se cuenta con todos los formatos, registros y mediciones, sin actualizar según Convenio 4620 de 2020. Se reporta diligenciamiento del formato respectivo, correspondiente al periodo del 20 al 31 de mayo de 2020. Para el Centro Día, los días 20 y 26 de mayo de 2020 se realizó entrega de residuos al reciclaje. Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en Carpeta física y CD Obligaciones Salubridad, obligación 10. Formatos Recolección Residuos.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
11	Dar cumplimiento al plan de manejo y ahorro de agua y energía de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y el anexo técnico			X			**Centro Día Restrepo 1.** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se verificó en la Unidad Operativa que se encuentran piezas informativas para el ahorro y uso eficiente del agua y de la energía y no se realizó actividad de apagón ambiental, en este período. Verificación en la supervisión virtual. **Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se verificó en la Unidad Operativa que se encuentran piezas informativas para el ahorro y uso eficiente del agua y de la energía. Verificación en la supervisión virtual.
12	Las demás descritas en el presente anexo técnico.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No se dan otras directrices para este periodo de supervisión.
OBLIGACIONES DE GESTION ADMINISTRATIVA							
1	Presentar dentro del primer mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, los procedimientos o guías establecidos en el Ítem Desarrollo Organizacional del anexo técnico para cada uno de los servicios sociales.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se evidenció que el operador cuenta con los procedimientos y guías establecidos en el ítem Desarrollo Organizacional del Anexo Técnico, pero con vigencia a la ejecución del convenio anterior (terminado el 19 de mayo de 2020), se actualizarán en el mes de junio para este convenio. Se desarrolló nueva base del Sistema FUID, organización del archivo muerto de historias sociales y se deja solo las historias de los participantes activos. Socializaciones:

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							28/05/2020 Capacitación sobre los componentes y lineamientos de los servicios Centro Día y Centro Noche, realizado por funcionarios de nivel central de la SDIS. Se verificó en la supervisión.
2	Presentar el manual de procedimientos de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico y evidenciar su implementación finalizado el tercer mes de ejecución del convenio para cada uno de los servicios sociales.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se evidenció en la unidad operativa Restrepo 1 cuento con el Manual de Procedimientos sin actualizar para el Convenio 4620 de 2020, cuenta además con los siguientes procedimientos administrativos para los servicios Centro Día y Centro Noche, sin actualizar: Ingreso y egreso al servicio Adquisición de insumos Almacenamiento de insumos Custodia, conservación y manejo de historias sociales de persona mayor Inmovilización de personas mayores Lavandería Archivo y conservación de la documentación. Verificado en la supervisión virtual.
3	En caso de requerirse, el asociado debe presentar al supervisor-a propuesta de mejora continua que evidencie acciones de mejora en el servicio social correspondiente, de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa; el asociado debe realizar los ajustes que le sean solicitados por esta instancia.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No aplica, para este periodo no se requirió de esta obligación.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4	Garantizar que los servicios sociales Centro Día y centro Noche cuente con la documentación actualizada, organizada y de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico, durante la ejecución del convenio.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se evidenció que la unidad operativa Restrepo 1 cuenta con la existencia documental incorporada y el inicio de diligenciamiento de hojas de control, historias sociales, valoraciones de enfermería y de edu-física, correcta conservación de la información en sus correspondientes cajas de archivo de cada beneficiario, aun no se han digitalizado por inicio del Convenio 4620 de 2020. Se verificó en la supervisión virtual.
5	Garantizar el mantenimiento preventivo-correctivo y contar con un programa de mantenimiento, de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico, durante la ejecución del convenio.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se evidenció que el operador no ha actualizado el Plan de Mantenimiento Preventivo – Correctivo en físico y digital de mantenimiento de la Unidad operativa Restrepo 1. Se verificó en la supervisión virtual.
6	Realizar el registro, modificación de la información y cambio de estados de los participantes diariamente de acuerdo con los lineamientos del área del sistema misional SIRBE, para no generar errores en la información.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión efectuada el 30 de mayo de 2020, se verificó que el operador cuenta con historias sociales en física con ingreso al sistema SIRBE, utilizando usuario de otro funcionario, y demás documentación en archivo físico, debidamente diligenciado según gestión documental de la SDIS, para los servicios actualmente articulados Centro Día y Centro Noche.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Se verificó en plataforma SIRBE. El presente convenio prevé una atención de 50 cupos en servicio de Centro Día en la unidad operativa Restrepo 1. Desde el ámbito cuantitativo, Restrepo 1 presenta un total de 592 atenciones para el periodo del 20 al 31 de mayo de 2020, frente a 600 atenciones programadas, registrándose un 98,66% de cumplimiento de la meta de asistencias. Para el caso del servicio de Centro Noche en la unidad operativa Restrepo 1, el presente convenio prevé la atención diaria de 50 cupos. Desde el ámbito cuantitativo, el Centro Noche Restrepo 1 registró 592 atenciones durante el periodo del 20 al 31 de mayo de 2020, frente a un total de 600 atenciones programadas, registrándose un 99,66% de cumplimiento de la meta de asistencias. A nivel cualitativo, el ejercicio de supervisión permite establecer que el asociado presenta mayor cantidad de cumplimiento de obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del convenio, implementando acciones con la población objetivo conforme a las orientaciones del modelo de atención del servicio de la Secretaría Distrital de Integración Social.
7	Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de gestión documental, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** En supervisión realizada el 30 de mayo de 2020, se verificó que el operador cuenta historia sociales física con ingreso al sistema SIRBE, utilizando

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							usuario de otro funcionario, y demás documentación en archivo físico, debidamente diligenciado según gestión documental de la SDIS, para los servicios actualmente articulados Centro Día y Centro Noche. Se verificó en la supervisión.
8	Las demás descritas en el anexo técnico.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 1:** No aplica para supervisión efectuada en el 30 de mayo de 2020.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		**0**		**83**	**1**	**29**	Para el periodo del 20 al 31 de mayo de 2020, el operador demuestra un cumplimiento satisfactorio en un total de 83, 1 a mejorar y 29 obligaciones con valoración de no aplica, no se presentaron hechos relacionados con la obligación a valorar durante el periodo comprendido entre el 20 al 31 de mayo de 2020. O se tiene un plazo de cumplimiento posterior al inicio del convenio.

INFORMACION FINANCIERA

Balance Financiero

Balance general

Concepto	Aporte SDIS	Porcentaje
1. Valor Inicial:	$1.214.250.534	100,00%
2. Valor Adiciones:	$0	0,00%
3. Valor Reducciones:	$0	0,00%
4. Valor Total:	$1.214.250.534	100,00%
5. Valor Pagado:	$0	0,00%
6. Valor Causado, No pagado:		0,00%
7. Valor Total Ejecutado:	$0	0,00%
8. Saldo:	$1.214.250.534	100,00%

Detalle desembolsos realizados

9. Concepto	10. Valor total facturado	11. Porcentaje desembolsos realizados
DESEMBOLSO MAYO	$55.758.318	4,59%
DESEMBOLSO JUNIO		0,00%
DESEMBOLSO JULIO		0,00%
DESEMBOLSO AGOSTO		0,00%
DESEMBOLSO SEPTIEMBRE		0,00%
DESEMBOLSO OCTUBRE		0,00%
DESEMBOLSO NOVIEMBRE		0,00%
DESEMBOLSO DICIEMBRE		0,00%
Totales	$55.758.318	4,59%

CENTRO DIA RESTREPO 1

Relación Liquidación de Cupos por Servicios Prestados - Recursos SDIS -Centro Día RESTREPO1									
1. Periodo			2. Atenciones	3. Valor bruto	4. Descuentos	5. Recursos no ejecutados	6. Costos por realización	7. Valor neto desembolsado	8. Observaciones
1.1. Mes	1.2. Del	1.2. Al	Cupos atendidos	Sin costos por realización	Novedades atenciones Valor	Valor	Valor	Desembolsado	Aclarar a que corresponden los descuentos y los recursos no ejecutados según liquidación de cupos, y si hay observaciones adicionales.
MAYO	20/05/2020	31/05/2020	592	$29.015.950	$77.816			$28.938.134	Se realiza descuento por 8 cupos no utilizados $ 77.816
TOTALES			592	$29.015.950	$77.816	$0	$0	$28.938.134	

CENTRO NOCHE RESTREPO 1

Relación Liquidación de Cupos por Servicios Prestados - Recursos SDIS -Centro Noche RESTREPO1

1. Periodo			2. Atenciones	3. Valor bruto	4. Descuentos	5. Recursos no ejecutados	6. Costos por realización	7. Valor neto desembolsado	8. Observaciones
1.1. Mes	1.2. Del	1.2. Al	Cupos atendidos	Sin costos por realización	Novedades atenciones Valor	Valor	Valor	Desembolsado	Aclarar a que corresponden los descuentos y los recursos no ejecutados según liquidación de cupos, y si hay observaciones adicionales.
MAYO	20/05/2020	31/05/2020	592	$27.421.700	$516.100	$85.416		$26.820.184	se realiza descuento por 9 dias no laborados por operaria de cocina $ 516.100 y 10 cupos no utilizados por $ 85.416
TOTALES			592	$27.421.700	$516.100	$85.416	$0	$26.820.184	N/A

CENTRO DIA RESTREPO 1

El siguiente cuadro presenta la ejecución financiera asociada a los rubros y valores definidos en la estructura de costos, teniendo en cuenta los soportes de ejecución presupuestal presentados por el asociado y que justifican la liquidación mensual de cupos.

Ejecución Financiera Mensual Recursos SDIS Soportada -Centro Día RESTREPO 1

1. Rubro/Item	2. Cantidad	3. Totales	Valor de acuerdo con estrcutura de costos		15. Periodo ejecutado 20/05/2020 - 31/05/2020		18. Total ejecutado	
4. Costos Fijos			**13. SDIS**	**14. Asociado**	**16. SDIS**	**17. Asociado**	**19. SDIS**	**20. Asociado**
Coordinador-a	1	$4.079.490	$492	$32.635.428		$1.495.813	$ -	**$1.495.813**
Acompañante social-Psicologo y/o Trabajador social	3	$3.227.751	$77.466.025	$0	$3.550.526	$0	$ 3.550.526	$0
Acompañante artístico	1	$3.227.751	$51.644.016	$0	$2.367.017	$0	$ 2.367.017	$0
Educador Fisico y/o Terapeuta ocupacional	1	$3.227.751	$25.822.010	$0	$1.183.509	$0	$ 1.183.509	$0
Nutricionista	1	$3.227.751	$25.822.010	$0	$1.183.509	$0	$ 1.183.509	$0
Facilitadores	2	$1.720.333	$27.525.330	$0	$1.261.578	$0	$ 1.261.578	$0
Técnicos en auxiliar de enfermería	2	$2.107.299	$33.716.785	$0	$1.545.353	$0	$ 1.545.353	$0
Manipuladores de Alimentos	3	$1.720.333	$41.287.995	$0	$1.892.366	$0	$ 1.892.366	$0
Servicios generales	3	$1.720.333	$41.287.995	$0	$1.892.366	$0	$ 1.892.366	$0
Espacio físico funcional		$11.794.301	$94.354.410	$0	$4.324.577	$0	$ 4.324.577	$0
Elementos de aseo institucional		$4.049.567	$32.396.536	$0	$1.484.841	$0	$ 1.484.841	$0
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles		$8.215.249	$1.221.995	$64.500.000	$56.008	$2.956.250	$ 56.008	**$2.956.250**
Vigilancia		$4.171.320	$33.370.560	$1.794.000	$1.529.484		$ 1.529.484	**$0**
Bienes consumibles		$2.703.221	$19.831.770	$0	$908.956	$82.225	$ 908.956	**$82.225**
6. Subtotal Costos Fijos		**$55.192.450**	**$505.747.929**	**$98.929.428**	**$23.180.090**	**$4.534.288**	$ 23.180.090	**$4.534.288**
7. Costos Variables							$ -	**$0**
Alimentos (Incluye todos los costos en lo que incurra el		$14.895.934	$119.167.475	$0	$5.836.774	$224.465	$ 5.836.774	$224.465
8. Subtotal Costos Variables		**$14.895.934**	**$119.167.475**	**$0**	**$5.836.774**	**$224.465**	$ 5.836.774	**$224.465**
$						**-**		**$0**
Elementos de aseo personal		$1.614.697		$12.917.576		$632.698	$ -	**$632.698**
Salida Recreativa (Incluye Transporte para la Actividad		$4.579.071		$9.158.142	$0	$0	$ -	**$0**
10. Subtotal por costos por realización.		**$6.193.768**		**$22.075.718**	**$0**	**$632.698**	$ -	**$632.698**
11. Descuentos novedades Costos Fijos.			$0	$0	$77.816	$0	$ 77.816	**$0**
12. Total costos:		**$76.282.152**	**$624.915.404**	**$121.005.146**	**$28.939.048**	**$5.391.451**	$ 28.939.048	**$5.391.451**
21. Mayor Valor Soportado:							$ -	**$0**
22. Menor Valor Soportado:							$ -	**$0**
23. Ajuste a la Decena:					**$915**		$ 915	**$0**
24. TOTAL (Validación Liquidación Mensual de Cupos):				**$121.005.146**	**$28.938.133**	**$5.391.451**	**$ 28.938.133**	**$5.391.451**

CENTRO NOCHE RESTREPO 1

El siguiente cuadro presenta la ejecución financiera asociada a los rubros y valores definidos en la estructura de costos, teniendo en cuenta los soportes de ejecución presupuestal presentados por el asociado y que justifican la liquidación mensual de cupos.

Ejecución Financiera Mensual Recursos SDIS Soportada -Centro Noche RESTREPO 1

1. Rubro/Item	2. Can	3. Totales	Valor de acuerdo con estrcutura de costos		15. Periodo ejecutado 20/05/2020 - 31/05/2020		18. Total ejecutado	
4. Costos Fijos			13. SDIS	14. Asociado	16. SDIS	17. Asociado	19. SDIS	20. Asociado
Coordinador-a	1	$32.635.920	$0	$32.635.920	$0	$1.495.813	$0	$1.495.813
Acompañante social-Psicologo y/o Trabajador social	2	$38.733.012	$38.733.012	$0	$1.775.261	$0	$1.775.261	$0
Profesional en ciencias de la educación	1	$25.822.008	$25.822.008	$0	$1.183.508	$0	$1.183.508	$0
Educador Fisico y/o Terapeuta ocupacional	1	$25.822.008	$25.822.008	$0	$1.183.509	$0	$1.183.509	$0
Nutricionista	1	$12.911.004	$12.911.004	$0	$591.754	$0	$591.754	$0
	1	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Facilitadores-as (Técnicos)	2	$50.575.176	$50.575.176	$0	$2.318.029	$0	$2.318.029	$0
Técnicos en auxiliar de enfermería	2	$33.716.784	$33.716.784	$0	$1.545.353	$0	$1.545.353	$0
Manipuladores de Alimentos	2	$41.287.995	$41.287.995	$0	$1.376.266	$0	$1.376.266	$0
Servicios generales	2	$41.287.995	$41.287.995	$0	$1.892.366	$0	$1.892.366	$0
Espacio físico funcional		$96.076.664	$37.276.664	$58.800.000	$1.708.514	$2.695.000	$1.708.514	$2.695.000
Elementos de aseo institucional		$39.482.235	$39.482.235	$0	$1.809.602	$1	$1.809.602	$1
Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles		$58.853.168	$58.853.168		$2.697.437		$2.697.437	$0
Vigilancia		$33.370.560	$33.370.560		$1.529.484		$1.529.484	$0
Bienes consumibles		$ 29.896.256	$19.391.256	$10.505.000	$888.766	$481.499	$888.766	$481.499
6. Subtotal Costos Fijos		**$560.470.785**	**$458.529.865**	**$101.940.920**	**$20.499.849**	**$4.672.313**	**$20.499.849**	**$4.672.313**
7. Costos Variables								
Elementos de aseo personal		$43.104.745	$31.104.745	$12.000.000	$1.523.498	$645.005	$1.523.498	$645.005
Alimentos (Incluye todos los costos en lo que incurra el contratista para la preparación y suministro de los mismos)		$99.700.520	$99.700.520	$0	$4.883.291	$30	$4.883.291	$30
8. Subtotal Costos Variables		**$142.805.265**	**$130.805.265**	**$12.000.000**	**$6.406.789**	**$645.035**	**$6.406.789**	$12.645.035
9. Costos por realización								$0
				$0	$1.094.727		$1.094.727	$0
10. Subtotal por costos por realización.		**$0**	**$0**	**$0**		**$0**	**$1.094.727**	$0
11. Descuentos novedades Costos Fijos y Variables (Talento Humano, cobretura, entre otros)			$0	$0	$85.416	$0	$85.416	$0
12. Total costos:		**$703.276.050**	**$589.335.130**	**$113.940.920**	**$26.821.222**	**$5.317.348**	**$26.821.222**	**$5.317.348**
21. Mayor Valor Soportado:					**$0**	**$0**	$0	$0
22. Menor Valor Soportado:					**$0**	**$0**	$0	$0
23. Ajuste a la Decena:					**$1.038**	**$0**	-$1.038	$0
24. TOTAL (Validación Liquidación Mensual de Cupos):					**$26.820.184**	**$5.317.348**	**$26.820.184**	**$5.317.348**
								$0

CENTRO DIA RESTREPO 1

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

Relación Ejecución Mensual Aportes Asociado Centro Día RESTREPO 1

Mes de ejecución	Año de ejecución	Estructura de costos	Valor aportes del asociado	Saldo de aportes del asociado	Aportes adicionales (no contemplados estructura de costos)
Mayo	2020	Costos fijos	$4.534.288	$94.395.140	$ 224.000
		Costos variables	$0	$0	
		Costos variables por realización	$632.698	$21.443.020	
Total			**$5.166.986**	**$115.838.160**	**$ 224.000**

Valor inicial aportes del asociado	**$121.005.146**
Costos fijos	**$98.929.428**
Costos variables	**$0**
Costos variables por realización	**$22.075.718**
Aportes del asociado ejecutados	**$5.166.986**
% aportes del asociado ejecutados	**4,27%**
Saldo aportes del asociado	**$115.838.160**

CENTRO NOCHE RESTREPO 1

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

Relación Ejecución Mensual Aportes Asociado Centro Noche RESTREPO 1

Mes de ejecución	Año de ejecución	Estructura de costos	Valor aportes del asociado	Saldo de aportes del asociado	Aportes adicionales (no contemplados estructura de costos)
Mayo	2020	Costos fijos	$4.672.313	$97.268.607	
		Costos variables	$0	$0	
		Costos variables por realización	$645.035	$11.354.965	
Total			**$5.317.348**	**$108.623.572**	**$ -**

Valor inicial aportes del asociado	**$113.940.920**
Costos fijos	**$101.940.920**
Costos variables	**$0**
Costos variables por realización	**$12.000.000**
Aportes del asociado ejecutados	**$5.317.348**
% aportes del asociado ejecutados	**4,67%**
Saldo aportes del asociado	**$108.623.572**

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

En el periodo del 20 al 31 de mayo de 2020, se reporta el cumplimiento de las obligaciones, según valoración de la supervisión. Con respecto a esto, durante el ejercicio de supervisión realizado para el periodo comprendido entre el 20 al 31 de mayo de 2020, se observa que el operador a dado cumplimiento a la mayoría de las obligaciones según términos establecidos en el anexo técnico del Convenio de Asociación 4620 de 2020, directrices de la Subdirección de Vejez y demás dependencias de la SDIS,

A continuación, se presentan algunas observaciones generales realizadas en el marco del ejercicio de supervisión, las cuales son transversales a la prestación de los servicios de Centros Día y Noche en las unidades operativas Restrepo 1:

- Revisados los resultados de aplicación del instrumento de verificación en las visita de supervisión realizada en el ámbito de Nutrición del día 26 de mayo de 2020, se debe cumplir con los gramajes establecidos en el servicio, capacitar al personal de cocina, no guardar sobrantes de alimentos en neveras y realizar tomas de temperaturas en las horas establecidas para las neveras, para dar cumplimiento al componente de nutrición referenciado en el anexo técnico, faltando unos utensilios del menaje que no afectan la prestación del servicio, según lista de chequeo anexo a este informe.
- Contratar el total de talento humano requerido para la prestación de los servicios.
- Se debe garantizar la existencia de stock de bienes consumibles y no consumibles, sin pendientes y garantizando la prestación de los servicios en debida forma en la ejecución del convenio.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

N/A

RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO *mayo de 2020*	FECHA DE PAGO	VALOR
PENSIÓN	Se anexa certificado de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal con la firma del representante legal Hogares Sí a la Vida, el cual acredita el pago de aportes del mes abril de 2020		
SALUD			
RIESGOS PROFESIONALES			
PARAFISCALES			

RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

Cumplir satisfactoriamente con las obligaciones contractuales luego de haber tenido en cuenta las observaciones resultantes del proceso de asesoría técnica desarrollado por los profesionales designados por la Subdirección para la Vejez para evitar así posibles incumplimientos.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Los recursos destinados para la ejecución del presente convenio se desembolsan mes vencido y están sujetos al seguimiento minucioso por parte del equipo de supervisión y entrega del informe de ejecución presupuestal en cada uno de los períodos durante el desarrollo del convenio.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	x	NO	

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:
Evidencias del mes de periodo de mayo por parte del operador
Informe mensual de ejecución
Actas de visitas de supervisión
Informe financiero del operador

¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI X	NO
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO	

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

El presente convenio prevé una atención de 50 cupos en servicio de Centro Día en la unidad operativa Restrepo 1. Desde el ámbito cuantitativo, Restrepo 1 presenta un total de 592 atenciones para el periodo del 20 al 31 de mayo de 2020, frente a 600 atenciones programadas, registrándose un 98,66% de cumplimiento de la meta de asistencias.

Para el caso del servicio de Centro Noche en la unidad operativa Restrepo 1, el presente convenio prevé la atención diaria de 50 cupos. Desde el ámbito cuantitativo, el Centro Noche Restrepo 1 registró 592 atenciones durante el periodo del 20 al 31 de mayo de 2020, frente a un total de 600 atenciones programadas, registrándose un 99,66% de cumplimiento de la meta de asistencias.

A nivel cualitativo, el ejercicio de supervisión permite establecer que el asociado presenta mayor cantidad de cumplimiento de obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del convenio, implementando acciones con la población objetivo conforme a las orientaciones del modelo de atención del servicio de la Secretaría Distrital de Integración Social.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Ninguna

FECHA DE ELABORACIÓN: 18-06-2020

JESSICA YEPES MIRILLO 

FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

JUAN CARLOS GALAN 

NOMBRE Y FIRMA DE APOYO A LA SUPERVISION